Al contestar cite Radicado I-00643-2021013868-UAECOB Id: 87932
Folios: 14 Fecha: 2021-07-28 19:04:23
Anexos: 11 FOLIOS
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: ASESORIA JURIDICA

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Fecha:	19	07	2021

ADICIÓN		PRORROGA	X	OTROSÍ		SUSPENSIÓN		TERMINACIÓN ANTICIPADA		CESIÓN	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	**X**	**CONVENIO**	

Número:	289-2021	de	2021
Orden de Compra:	N/A		
Objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANIPULACIÓN, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DESTRUCCIÓN O DEVOLUCIÓN DE PÓLVORA, FUEGOS ARTIFICIALES, GLOBOS Y DEMÁS ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS INCAUTADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL DISTRITO CAPITAL.			
Interventor o Supervisor:	WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA		
Contratista o Asociado:	VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA SAS		

Valor inicial del contrato o convenio:	**$**400.000.000				
Plazo inicial de ejecución del contrato o convenio:	4 (Meses)				
Fecha de inicio:	31	**de**	MARZO	**de**	2021
Fecha de terminación:	30	**de**	JULIO	**de**	2021

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Al contestar cite Radicado I-00643-2021013868-UAECOB Id: 87932
Folios: 14 Fecha: 2021-07-28 19:04:23
Anexos: 11 FOLIOS
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: ASESORIA JURIDICA

EXISTEN MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Adiciones	
	Prorrogas	
	Otrosíes	
	Suspensiones	
	Cesiones	
	Otra	

Adiciones		
Adición No.	N/A	
Valor		

Prorrogas			
Prorroga No.	N/A		
Plazo			
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga (s):			

Otrosíes	
Otrosí No.	N/A
Clausula No	
Descripción	

Suspensiones			
Suspensión No.	N/A		
Plazo			
Fecha de terminación de acuerdo con la Suspensión (s):	DD		

Cesiones	
Cesión No.	N/A
Cedente	
Cesionario	

Al contestar cite Radicado I-00643-2021013868-UAECOB Id: 87932
Folios: 14 Fecha: 2021-07-28 19:04:23
Anexos: 11 FOLIOS
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: ASESORIA JURIDICA

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

MODIFICACIÓN(ES) SOLICITADA(S)	Adición	X
	Prorroga	X
	Otrosí	
	Suspensión	
	Cesión	
	Otra	

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Al contestar cite Radicado I-00643-2021013868-UAECOB Id: 87932
Folios: 14 Fecha: 2021-07-28 19:04:23
Anexos: 11 FOLIOS
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: ASESORIA JURIDICA

El Decreto 555 de 2011, establece las funciones de la UAECOB, entre las cuales se encuentran:
"*Artículo 2º.- Funciones. Además de las funciones generales establecidas mediante el artículo 12 de la Ley 322 de 1996, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos cumplirá las siguientes:*

1. *Gerenciar los proyectos de desarrollo institucional articulados con los programas de gestión integral del riesgo de incendio, preparativos y atención de rescates, e incidentes con materiales peligrosos que formule el Gobierno Distrital para la capital y la región, en el marco del Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias.*

2. *Asesorar al/la secretario/a Distrital de Gobierno en lo referente a la formulación de políticas para la prevención y atención de incendios.*
 (…)
3. *Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios e incidentes con materiales peligrosos en coordinación con el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias y demás organismos que contribuyan al logro de su misión.*
 (..)
4. *Coordinar con las autoridades locales y nacionales las acciones de prevención y atención contra incendios, conforme a lo previsto en los planes y programas del Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias.*"

Por otra parte, la Ley 1575 de 2012, en el artículo 22, establece como funciones de los cuerpos de bomberos, entre otras, las siguientes:

"*1. llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende:*
(...)
b) Desarrollar todos los programas de prevención;
(...)
d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación";
(...)
3. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo (...)".

Dentro de las funciones de la Subdirección de Gestión del Riesgo, establecidas en el artículo 8 del Decreto 555 de 2012, se encuentran las siguientes, entre otras:

"*Artículo 8º.- Subdirección de Gestión del Riesgo. Son funciones de la Subdirección de Gestión del Riesgo:*

1. *Participar con el Director General en la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, dirigidos a la gestión del riesgo contraincendios, explosiones, rescate e incidentes con materiales peligrosos. (…)*
2. *Formular los planes de contingencia contraincendios e incidentes con materiales peligrosos, para aplicación en el Distrito Capital e instrumentar los planes de contingencia con el diseño de protocolos y*

Al contestar cite Radicado I-00643-2021013868-UAECOB Id: 87932
Folios: 14 Fecha: 2021-07-28 19:04:23
Anexos: 11 FOLIOS
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: ASESORIA JURIDICA

procedimientos, de acuerdo con las funciones de respuesta.
(…)

5. *Proponer estrategias y disposiciones normativas para regular el manejo, transporte y disposición de materiales peligrosos, en lo relativo a planes de contingencia y procedimientos de coordinación con el servicio de bomberos de la ciudad*."

En el Decreto 360 de 2018, se establecen funciones para la UAECOB entre las cuales se encuentran:

> *"Artículo 18°. - Manipulación, transporte, almacenamiento y destrucción de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora y/o globos incautados. La Policía Metropolitana de Bogotá, la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de Salud, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. y el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, aunarán esfuerzos administrativos y financieros con el objetivo de establecer los mecanismos y las herramientas que faciliten los procesos de manipulación, transporte, almacenamiento y destrucción de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora y globos incautados.*
> *(…)*
>
> *Artículo 21°. - Manipulación, transporte, almacenamiento y destrucción de los artículos incautados. La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. tendrá a su cargo los procesos de manipulación, transporte, almacenamiento y destrucción de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora y globos incautados.*
>
> *Desarrollará y adelantará campañas públicas, programas de prevención y capacitaciones tendientes a la prevención sobre el uso indebido y manipulación de fuegos pirotécnicos, pólvora y demás elementos asociados al uso indebido de los mismos.*
>
> *Coordinará, gestionará y promoverá procesos de capacitación, entrenamiento, simulaciones y simulacros, para fortalecer la capacidad de respuesta frente a los posibles riesgos derivados del uso indebido y manipulación de pólvora, fuegos pirotécnicos y demás elementos asociados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1575 de 2012.*
>
> *Parágrafo. La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá podrá realizar los procesos de manipulación, transporte, almacenamiento y destrucción de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora y globos incautados, de manera directa o por intermedio del operador que para el efecto contrate."*

Igualmente la UAECOB suscribió el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 445 de 2017, con la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bogotá D.C., la Secretaria Distrital de Gobierno y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, con el fin de aunar esfuerzos en pro de la seguridad, tranquilidad y salubridad especialmente de los niños y niñas y en general de la ciudadanía de Bogotá D.C. a fin de evitar accidentes, lesiones e incluso muertes por la indebida fabricación, tenencia, porte, almacenamiento, distribución, comercialización, transporte, manipulación o uso de pólvora, artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora o globos en la ciudad, de conformidad con las consideraciones descritas en los estudios y

Al contestar cite Radicado I-00643-2021013868-UAECOB Id: 87932
Folios: 14 Fecha: 2021-07-28 19:04:23
Anexos: 11 FOLIOS
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: ASESORIA JURIDICA

documentos previos que hacen parte integral del mencionado convenio.

En cumplimiento de lo pactado en el mencionado Convenio, la UAECOB adquirió el compromiso de: "*Adelantar el proceso de selección para la contratación del operador que se encargará de apoyar las tareas de recolección, manipulación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final (destrucción o devolución) de pólvora, fuegos artificiales, globos y demás artículos pirotécnicos*", y en consecuencia la UAECOB celebró el contrato No. 289-2021.

El contrato en comento, se adjudicó por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($400.000.000) IVA INCLUIDO, es decir por el valor total del presupuesto y hasta el agotamiento de sus recursos, conforme a los valores unitarios establecidos por el adjudicatario en su propuesta y la corrección aritmética realizada por la entidad a la oferta del proponente con relación al iva ofertado, así:

1. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL. Costo fijo mensual por valor de $90.586.873,37.
2. DISPOSICIÓN FINAL - (Destrucción). A monto agotable de acuerdo con la facturación mensual por valor de $31.262,49.

Que en desarrollo de las actividades adelantadas por parte de la Entidad, en procura del cumplimiento a lo ordenado por la normatividad vigente en especial del segundo párrafo del artículo 21 del Decreto 360 del 2018, se ha efectuado el almacenamiento de 6.555,4 kilogramos de material pirotécnico incautado a la fecha, de los cuales se ha logrado la destrucción de 3.199,7 kilogramos, se ha devuelto la cantidad de 830 kilogramos y continúan en almacenamiento la cantidad de 2.525,7 kilogramos de material pirotécnico; los cuales pueden aumentar a diario, de acuerdo a los reportes de incautaciones o decomisos que las autoridades distritales efectúen.

CONCEPTO	INCAUTADO	DEVOLUCIONES	MATERIAL DESTRUIDO	EN ALMACENAMIENTO
RECIBIDO IDIGER 2017-2018	1,804.3	830	203	771.3
UAECOB 2018 – 2019	2,167.6	0	1,452.7	714.9
UAECOB 2019 – 2020	990.5	0	444	546.5
RECIBIDO DIAN 2020	1,100	0	1,100	0.0
UAECOB 2020 – 2021	493.0	0	0	493.0
TOTAL	6,555.4	830.0	3,199.7	2,525.7

Que se evidencia la necesidad de continuar con el servicio del transporte, manipulación y almacenamiento con el fin de lograr atender los requerimientos efectuados por las autoridades competentes en el Distrito Capital en el momento que lo requieran y continuar con el servicio para el almacenamiento del material incautado que aún se posee, ya que la UAECOB no cuenta con una capacidad instalada propia para atender las funciones establecidas en el decreto 360 de 2018 respecto al tema.

Al contestar cite Radicado I-00643-2021013868-UAECOB Id: 87932
Folios: 14 Fecha: 2021-07-28 19:04:23
Anexos: 11 FOLIOS
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: ASESORIA JURIDICA

Por lo anterior se encuentra necesaria la realización de una prórroga de dos (2) meses ya que se requiere el almacenamiento temporal del material pirotécnico incautado en tanto no se cuente con los actos administrativos emitidos por los Inspectores de Policía que autoricen la destrucción del material incautado, esta actividad no se puede interrumpir en razón al riesgo que ello genera el cual obliga a que la UAECOB proceda a almacenarla, máxime si se tiene en consideración que estas actividades responden a un proyecto de ciudad, en consecuencia, adicionar al valor del contrato la suma de doscientos millones de pesos ($200.000.000), cantidad que responde al valor fijo mensual del servicio de recolección, transporte y almacenamiento temporal ($90.586.873,37) y a la cobertura de las necesidades que se llegasen a presentar en la actividad de disposición final, cuyo valor es de $31.262,49 a monto agotable de acuerdo con la facturación mensual; con lo anterior se garantiza la permanencia y continuidad del servicio. Adicionalmente, el tiempo de la prórroga confluirá con la fecha probable de adjudicación del proceso UAECOB-LP-006-2021 que actualmente se encuentra publicado, la cual se estima que será el 8 de septiembre del año en curso.

ESTADO DE AVANCE Y EJECUCIÓN:

1. SEGUIMIENTO TÉCNICO

En el desarrollo de las obligaciones contractuales, el contratista ha venido cumpliendo el objeto contractual según lo convenido y de acuerdo a los requerimientos de la Entidad. En tal sentido ha atendido a satisfacción lo siguiente:

ÍTEM	Producto o servicio	Descripción técnica	Cantidad	Cumplimiento
1	Servicio de Recolección y manipulación	Tres (3) técnicos en manejo de explosivos, para la recolección, manejo y embalaje con disponibilidad 24 horas/ 7 días a la semana.	Mensual	En el presente contrato se ha recolectado 1 Kg de material pirotécnico, el contratista ha cumplido a cabalidad con los requisitos para la recolección y manipulación de este material, proporcionando disponibilidad las 24 horas los 7 días a la semana
		Tres (3) auxiliares con certificación en manipulación de explosivos, para la recolección, manejo y embalaje con disponibilidad 24 horas / 7 días a la semana.		
		Insumos, material técnico recolección, manejo, embalaje.		
	Servicio de Transporte	Vehículo y conductor permanente disponible 24 horas / 7 días a la semana.	Mensual	En el momento en el que se requirió el servicio de transporte del material recolectado

Al contestar cite Radicado I-00643-2021013868-UAECOB Id: 87932
Folios: 14 Fecha: 2021-07-28 19:04:23
Anexos: 11 FOLIOS
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: ASESORIA JURIDICA

				se realizó de manera efectiva, se ha evidenciado la disponibilidad permanente de este servicio
	Servicio de almacenamiento	Área de acuerdo a medidas de seguridad según Normas Técnicas para el almacenamiento de explosivos	Mensual	El contratista ha venido cumpliendo con las especificaciones establecidas y según las normas técnicas para el almacenamiento del material y con la disponibilidad del servicio de almacenamiento y de seguridad las 24 horas los 7 días a la semana
		Tres (3) Almacenistas Certificados en manejo y manipulación de explosivos disponible 24 horas / 7 días a la semana.		
		Servicio de seguridad del área de almacenamiento las 24 horas / 7 días a la semana, en cumplimiento de la normatividad vigente que aplique.		
		Estructuras temporales o fijas con capacidad para almacenamiento debe ser de mínimo 90 metros cúbicos (m^3); respetando las medidas de seguridad para almacenamiento de explosivos y la ocupación máxima no podrá exceder del sesenta por ciento (60%) de su ocupación, y cuarenta por ciento (40%) para ventilación y circulación, en una o varias estructuras		
2	Servicios de Disposición Final (Destrucción de material)	Destrucción de mínimo 600 Kg. por sesión, valor que debe incluir mano de obra, área de destrucción debidamente acondicionada, logística, equipo y material técnico para el procedimiento.	KG	Al momento no se ha presentado ordenes de destrucción del material almacenado

Al contestar cite Radicado I-00643-2021013868-UAECOB Id: 87932
Folios: 14 Fecha: 2021-07-28 19:04:23
Anexos: 11 FOLIOS
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: ASESORIA JURIDICA

- Se informa que a la fecha no ha sido necesario afectar la póliza de cumplimiento del contrato.
- Se evidencia que el contratista ha cumplido con los requisitos exigidos para cada pago, tales como aportes a seguridad social, informe de actividades y el certificado de cumplimiento, de acuerdo con las instrucciones que se le han brindad.
- En el desarrollo de las obligaciones, el contratista ha venido cumpliendo el objeto contractual, según lo convenido y de acuerdo a los requerimientos de la entidad ha venido efectuando cada una de las obligaciones contractuales establecidas y se evidencia en los respectivos documentos que fueron entregados para cumplir las obligaciones 3, 5, 7, 10, 14, 22, 25, 26 y 28 y en los informes semanales y mensuales en los que se puede reflejar el cumplimiento de las demás.

2. **SEGUIMIENTO FINANCIERO**

a. Balance Actual. La ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO		Débito	CRÉDITO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 400.000.000	
VALOR ADICIÓN		0	
VALOR EJECUTADO			$ 274.780.181
Primer pago	$ 93.606.435		
Segundo pago	$ 90.586.873		
Tercer pago	$ 90.586.873		
TOTAL PAGADO A LA FECHA	$ 274.780.181		
VALOR EJECUTADO POR PAGAR			$ 90.586.873
VALOR LIBERADO EN EL PRIMER PAGO			$ 0,00
SALDO NO EJECUTADO			$ 34.632.946
SALDO A REINTEGRAR			$ 0,00
SALDO LIBERADO			$ 0,00
SUMAS IGUALES		$ 400.000.000	$ 400.000.000

Al contestar cite Radicado I-00643-2021013868-UAECOB Id: 87932
Folios: 14 Fecha: 2021-07-28 19:04:23
Anexos: 11 FOLIOS
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: ASESORIA JURIDICA

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta el estado de avance y ejecución del contrato, la Supervisión encuentra que el contratista ha venido ejecutando sus obligaciones sin contratiempos y ha atendido los requerimientos y actividades solicitadas.

De conformidad con lo expuesto, la supervisión encuentra procedente que, a fin de garantizar la ejecución total del presupuesto oficial adjudicado y la continuidad del servicio de recolección, transporte, almacenamiento temporal y disposición (destrucción) final de material pirotécnico, se puede realizar la prórroga del contrato No. 289-2021 por dos (2) meses y en consecuencia adicionar al valor del contrato la suma de doscientos millones de pesos ($200.000.000), los cuales se encuentran amparados por en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 848 del 19 de julio de 2021.

Así mismo, la SGR encuentra que persiste la necesidad que originó la contratación, que existe presupuesto disponible para atender las actividades, que el contrato se encuentra vigente, toda vez que vence el 30 de julio de los presentes, y que con la modificación solicitada no se transgrede lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º en el sentido que no se adiciona en más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato; en consecuencia, se encuentra avalada por esta supervisión.

NUMERO DE CDP	848 del 19 de julio de 2021
ID PAA	820

Adición		
Clausula No.	**PRIMERA – VALOR**	
Valor	Se adiciona al valor inicial del contrato la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000)	El valor total del contrato será por la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($600.000.000) IVA INCLUIDO
Forma de Pago	La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá se compromete a pagar el valor del contrato y de sus adiciones subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera: Pagos mensuales, que se realizarán dentro de los veinte (20) días siguientes a la correcta presentación de la factura, acompañada del Acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato designado por LA UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., certificación de cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, y de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de	

Al contestar cite Radicado I-00643-2021013868-UAECOB Id: 87932
Folios: 14 Fecha: 2021-07-28 19:04:23
Anexos: 11 FOLIOS
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: ASESORIA JURIDICA

	salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, además deberá anexar la siguiente documentación: 1) Informe detallado de los servicios efectivamente prestados (Recolección y Transporte, Almacenamiento Temporal y Disposición Final - Destrucción), señalando el servicio prestado, unidad de medida, cantidad, valor unitario y valor total, aprobado por el supervisor del contrato. 2) Soporte de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, obligaciones y la propuesta presentada por el contratista, aprobado por el supervisor del contrato. El valor del ítem RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL constituirá un costo fijo mensual (siempre y cuando se preste efectivamente este servicio), dentro de la ejecución presupuestal del contrato, de conformidad con el valor ofertado por el contratista en su propuesta y el valor restante del presupuesto oficial estimado, se ejecutara a monto agotable de acuerdo con la facturación mensual del ítem DISPOSICION FINAL - (Destrucción), de conformidad con los valores indicados por el contratista en su oferta, por lo cual en todos los casos el valor del contrato será el valor del presupuesto oficial. **Justificación:** La Subdirección de Gestión del Riesgo ha determinado que el ítem RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL, se pague como un costo fijo mensual, a fin de contar con la disponibilidad de los recurso técnicos y humanos para la ejecución de esta actividad 24 horas los 7 días de la semana, teniendo en cuenta que no es posible determinar con exactitud la cantidad de pólvora que se incautara, así como los horarios y lugar en que se llevara a cabo por parte de la Policía Metropolitana esta actividad y el tiempo de respuesta que se le exige al contratista. Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la UAECOB solicita correcciones a la misma, y el término para el pago empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. **NOTA**: Así mismo deberá publicar en la plataforma SECOP II, la factura con los soportes anteriormente mencionados con el soporte de Radicación al Supervisor. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida

Al contestar cite Radicado I-00643-2021013868-UAECOB Id: 87932
Folios: 14 Fecha: 2021-07-28 19:04:23
Anexos: 11 FOLIOS
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: ASESORIA JURIDICA

	por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. Los pagos que efectúe LA UEACOB en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. La cancelación del valor del contrato, por parte de LA UEACOB al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta. Si durante la ejecución del contrato se debe cancelar el mes de diciembre, se efectuara el respectivo tramite del pago de dicho mes la segunda semana del mes, previendo el cierre contable respectivo, entregando un informe de las actividades desarrolladas hasta la fecha y el informe total del mes los primeros 5 días del mes siguiente.

Prorroga			
Prorroga No.	**UNO (1)**		
Clausula No	Dos (2) meses		
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga (s):	29	09	2021

Otrosí	
Clausula No	
Descripción	

Cesión	
Descripción	**N/A**

Al contestar cite Radicado I-00643-2021013868-UAECOB Id: 87932
Folios: 14 Fecha: 2021-07-28 19:04:23
Anexos: 11 FOLIOS
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: ASESORIA JURIDICA

Cedente	
Cesionario	

Suspensión			
Suspensión No.	**N/A**		
Plazo			
Fecha de terminación de acuerdo con la Suspensión (s):			

Grado de Responsabilidad	El supervisor o interventor velará porque las razones por las cuales se solicita la prórroga, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.

FIRMAS

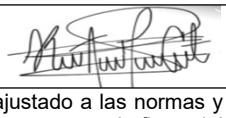
El supervisor o Interventor:

Nombre: WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA



Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo y/o actividad	Firma
Proyectad para firma por	*Ana Milena Garavito Urrego*	*Contratista SGR*	
Proyectad para firma por	*Sara Ramírez Muñoz*	*Contratista SGR*	

Al contestar cite Radicado I-00643-2021013868-UAECOB Id: 87932
Folios: 14 Fecha: 2021-07-28 19:04:23
Anexos: 11 FOLIOS
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: ASESORIA JURIDICA

Revisado para firma por	*Korina Muñoz Cote*	*Contratista SGR*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB			